

027-2016

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTISIETE** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de _____, quienes solicitan: “1. Copia de informes de auditoría o exámenes especiales realizados por la Corte de Cuenta de la Republica al Instituto Nacional de los Deportes, durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2014. 2. Copia de las cartas de notificación sobre observaciones encontradas en las auditorías realizadas por la Corte de Cuenta de la Republica al Instituto Nacional de los Deportes, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014. 3. Copia de informes de auditoría o exámenes especiales realizados por la unidad de auditoria interna del Instituto Nacional de los Deportes, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

- 1) **ENTRÉGUENSE:** Mediante correo electrónico en formato PDF, la información pública solicitada, en relación al requerimiento número 3. Y acta de Ampliación de Plazo de Respuesta (027-i-2016), para los requerimientos 1 y 2.
- 2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a las partes Interesadas.



Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

027-i-2016

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTISIETE** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de: **Xenia Hernández Castro y Jaime Alberto Lopez**, quienes solicitan: “1. Copia de informes de auditoría o exámenes especiales realizados por la Corte de Cuenta de la Republica al Instituto Nacional de los Deportes, durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2014. 2. Copia de las cartas de notificación sobre observaciones encontradas en las auditorías realizadas por la Corte de Cuenta de la Republica al Instituto Nacional de los Deportes, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014.”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se han trasladado dichos requerimientos a la Presidencia de este Instituto, para que provean respuesta a los mismos.
2. Mediante memorando presentado ante esta oficina con fecha 27 de mayo del presente, la Presidencia de este Instituto, solicita prórroga para la presentación de la documentación solicitada “*por complejidad en la recolección de información*”.
3. Dicha prórroga es procedente, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “*En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles*”.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

- 1) **AMPLIAR:** El plazo de entrega de la información por cinco días hábiles adicionales, plazo que vencerá el día 6 de junio de dos mil dieciséis.
- 2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a las partes interesadas.



Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



DEPORTE SOMOS TODOS